

dize luego para qd no se mude las Poblaciones que son
 de un año de un año, y sean arbitrables, mando
 que para el año de 15. de Mayo de Capitanes, y otros
 de algunos de los para que el día de hoy y de allí para
 diez ocho de mañana vayan al Ayuntamiento. y con que
 algun local se halle fuera de su lugar. Vedes como
 heys, y Cuidados qd se quebrara a dize de lo Ayuntamiento
 para el año de mañana de una Comendacion, y Ciudad,
 y todos los otros Capitanes lo pongan de la forma de los
 Quados siguientes aduergen de sus. y lo primero =

D. M. Bely
 de Guenaxa

M. de
 San Juan
 y Ochoa

